

Capítulo 9 - Reglas adicionales para el programa de certificación: Certificación Forestal FSC

TABLA DE CONTENIDOS

Artículo 9.1	Tipos de auditorías	2
Artículo 9.2	Clasificación de no conformidades	3
Artículo 9.3	Sanciones y condiciones para otorgar la certificación.....	3
Artículo 9.4	Lineamientos para cerrar una No Conformidad.....	5
Artículo 9.5	Posibles decisiones de certificación del certificador	6

Artículo 9.1 Tipos de auditorías

1	<ul style="list-style-type: none">• <u>Pre-auditoria, pre-evaluación o determinación del alcance:</u> Son visitas cortas realizadas por el auditor líder calificado o por un pequeño equipo de evaluación, antes de la evaluación principal. La visita de pre-evaluación de Control Unión permite familiarizar a los clientes con los principales requisitos de la norma que se utilizará en la auditoría, y asegurarse de que no hay problemas evidentes en los que el cliente deba trabajar para corregirlos antes de comprometerse con el costo de una evaluación completa. También familiariza a Control Union con el cliente y con los aspectos relevantes del manejo forestal en la región. Permite a Control Unión para llevar a cabo la preparación de la evaluación principal, incluyendo la identificación de las partes interesadas, la preparación de la logística y la recolección de información esencial del contexto, tales como los planes de manejo y los mapas. La pre-evaluación es un requisitos para realizar la evaluación principal, en el caso de bosques de gran escala en los cuales el área total incluida en el alcance de la evaluación (ya sea como Unidad de Manejo Forestal Individual o como conjunto o como un grupo de Unidades de Manejo Forestal separadas) es mayor a 10 000 hectáreas - a menos que toda la zona cumpla con los requisitos para clasificarse como un bosque de manejo de baja intensidad (SLIMF por sus siglas en inglés) - así como en los casos de Bosques de Alto Valor de Conservación (BAVC por sus siglas en inglés).
2	<ul style="list-style-type: none">• <u>Auditoría inicial o evaluación principal:</u> Es la primera auditoría de un cliente, que puede resultar en la emisión de un certificado. La auditoría inicial consiste en una revisión de documentos y visitas sobre en campo.
3	<ul style="list-style-type: none">• <u>Auditoría de Re-certificación (re-evaluación):</u> Llevada a cabo al final del ciclo de certificación (máximo 5 años después de la emisión del certificado). La re-evaluación consiste en una revisión de documentos y visitas de campo.
4	<ul style="list-style-type: none">• <u>Auditoría de Vigilancia:</u> Auditorías Anuales de seguimiento entre la inicial y las auditorías de re-evaluación.
	<p>Además, de las auditorías anteriores CU puede llevar a cabo auditorías especiales.</p>
a	<u>Extensiones del alcance</u> CU en respuesta a una solicitud de ampliación del alcance de la certificación ya concedida, realiza un examen de la solicitud y determina cualquier actividad de auditoría necesaria para decidir si la extensión puede ser otorgada. Esto puede llevarse a cabo junto con una auditoría de la vigilancia.
b	<u>Auditoría de corto aviso</u> CU se reserva el derecho de realizar auditorías de corto aviso. Estas auditorías se darán a conocer al cliente un día antes de que se realice la auditoría efectiva. El cliente puede objetar contra los miembros del equipo auditor, pero no puede oponerse a la auditoría. Las razones de estas auditorías de corto aviso pueden ser serias dudas derivadas de quejas, avisos o información externa, información interna recopilada durante las auditorías previas o como seguimiento a los clientes suspendidos.
c	<u>Re-evaluación de las no conformidades</u> Algunas no conformidades (o grupo de no conformidades) pueden necesitar ser re-evaluadas en una visita de campo adicional. El auditor, en coordinación con el cliente o auditado decide cuándo es necesaria. El certificador puede hacer caso omiso de esta decisión, pero el cliente debe ser informado.
d	<u>Otras auditorías:</u> Si aplica, auditorías adicionales son requeridas por FSC (como se menciona en la última versión de FSC-STD-20-001, FSC-STD-20-007 y FSC-STD-20-011.

Artículo 9.2 Clasificación de no conformidades			
El programa de certificación forestal FSC tiene 2 tipos de NC:			
	Tipo de NC	Descripción	Fecha límite
1	Mayor	Una no-conformidad debe considerarse como mayor si, por sí sola o en combinación con otras no-conformidades, resulta o es muy probable que resulte, en una falta fundamental para alcanzar el objetivo del requisito relevante en las operaciones de la Cadena de Custodia dentro del alcance de la evaluación. Esta falta fundamental debe ser indicada como no-conformidad(es) que: a) continúan por un periodo largo de tiempo, o b) se repiten sistemáticamente, o c) afectan a una gran parte de la producción, o d) no son corregidas o adecuadamente respondidas por el responsable del manejo una vez que hayan sido identificadas.	3 meses (bajo circunstancias excepcionales seis (6) meses); verificación necesaria.
2	Menor	Una no-conformidad puede ser considerada como menor si: a) es una falta temporal, o b) es inusual/no-sistemática, o c) los impactos o el incumplimiento están limitados a una escala temporal y organizacional, y d) no resulta en una falta fundamental para alcanzar el objetivo del requisito relevante.	1 año (bajo circunstancias excepcionales 2 años); la verificación debe realizarse durante la siguiente auditoría, pero también puede llevarse a cabo como una evaluación de escritorio en el caso de que CUC lo considere posible.
3	Observaciones críticas	Son puntos que no son clasificados como no-conformidades durante la auditoría, pero serán evaluados en la siguiente auditoría.	

Artículo 9.3 Sanciones y condiciones para otorgar la certificación			
	Tipo de no-conformidad	Medida de la compañía y acción correctiva	Medida por CU
1	NC Mayor	Asumir y confirmar una acción correctiva a CUC dentro de 3 meses (bajo circunstancias excepcionales seis (6) meses).	Certificación Inicial El certificado no puede ser otorgado a menos que el cumplimiento sea demostrado con o sin una nueva visita en el futuro. Si las correcciones son presentadas luego de 3 meses se tiene que llevar a cabo una nueva auditoría completa.

			<p>Re-certificación La nueva certificación no puede otorgarse a menos que el cumplimiento sea demostrado con o sin una nueva visita en el futuro. Presentar y confirmar la acción correctiva a CUC dentro de 3 meses. Se suspende el certificado si la NC no ha sido cerrada dentro de los 3 meses.</p> <p>Auditoría de Seguimiento Presentar y confirmar la acción correctiva al organismo de certificación dentro de 3 meses (bajo circunstancias excepcionales 6 meses). Más de 4 NCs mayores identificadas durante una auditoría significa suspensión inmediata del certificado (sólo FSC CoC). Suspensión del certificado si la NC no es cerrada dentro de la fecha límite.</p>
2	NC Menor	Presentar y confirmar la acción correctiva a CUC dentro de 1 año (bajo circunstancias excepcionales 2 años)	<p>Certificación Inicial El certificado puede ser otorgado. Presentar y confirmar la acción correctiva al organismo de certificación dentro del plazo límite otorgado (usualmente 1 año). La NC subirá de grado a Mayor si no es cerrada en el plazo límite.</p> <p>Re-certificación La nueva certificación puede otorgarse. Presentar y confirmar la acción correctiva al organismo de certificación dentro del plazo límite dado. La NC subirá de grado a Mayor si no es cerrada en el plazo límite.</p> <p>Auditoría de Seguimiento Presentar y confirmar la acción correctiva al organismo de certificación dentro del plazo límite dado. La NC subirá de grado a Mayor si no es cerrada en el plazo límite.</p>

Artículo 9.4 Lineamientos para cerrar una No Conformidad

El cliente necesita analizar la causa y describir las correcciones específicas y las acciones correctivas tomadas, o que se van a tomar, para eliminar la No conformidad detectada antes de la fecha límite indicada.

- Acciones correctivas: Usted necesita investigar la no Conformidad, determinar el origen del problema e implementar algunas formas de acciones correctivas para prevenir una reparación del problema.
- Corrección: una acción inmediata para resolver un problema sin prevenir que reaparezca, una "solución rápida" solo con el síntoma o indicio.

Solamente cuando el cliente está seguro que el problema ha sido resuelto él/ella deberán proporcionar detalles de las acciones correctivas junto con la evidencia de la efectividad de la solución y la corrección:

Para hacer esto de la manera correcta el cliente deberá hacerse las siguientes preguntas:

- Se ha identificado la causa del problema.
- Fue localizado el problema o puede tener más repercusiones de más alcance y son necesarias las medidas adoptadas para garantizar que las medidas correctivas han sido aplicadas a través del sistema en el que estos problemas también puedan ocurrir.
- El sistema ha sido revisado a fin de que una solución permanente se ha puesto en marcha, no solo para el futuro inmediato sino para el largo plazo.

Reportar solo una corrección no es suficiente para cerrar una No Conformidad, a menos de que esto sea explícitamente mencionado en la NC.

En respuesta usted necesita detallar al menos lo siguiente:

- Explicación de la causa de la falla incluyendo la raíz del problema.
- Descripción de las medidas que se han tomado para evitar la reincidencia del problema.
- Enviar evidencia que las medidas han sido implementadas.

Artículo 9.5 Posibles decisiones de certificación del certificador	
1	<p><u>Certificación Inicial</u></p> <p>La certificación inicial es cuando CUC certifica el proyecto por primera vez. Puede ser resultado de una auditoría inicial (cuando el cliente no ha sido certificado anteriormente) o de una auditoría de re-calificación (cuando el cliente ya ha sido certificado por algún otro organismo de certificación). Si la decisión es positiva se emite un certificado por un máximo de 5 años. El certificado no puede ser emitido hasta que se haya demostrado que el cliente cumple con todos los requisitos de FSC.</p>
2	<p><u>Re-certificación</u></p> <p>Después de un máximo de 5 años de auditar el programa, debe llevarse a cabo una auditoría de re-certificación. La auditoría de re-certificación es una auditoría completa que es reportada en el Reporte de Auditoría. El Certificador debe tomar las decisiones sobre renovar la certificación basada en los resultados de la auditoría de re-certificación, así como en los resultados de la revisión del sistema durante el periodo de certificación y las quejas recibidas de los usuarios de la certificación. Si la decisión es positiva se emite un nuevo certificado por otros 5 años (máximo).</p>
3	<p><u>Mantenimiento de la certificación (certificación continua)</u></p> <p>En el marco de un programa de auditoría de 5 años, entre la auditoría inicial y la de re-certificación y certificación, CUC debe llevar a cabo auditorías anuales de seguimiento. Después de la auditoría de seguimiento el auditor reporta al Certificador. El Certificador debe mantener la certificación basado en la demostración de que el cliente continúa cumpliendo los requisitos de FSC.</p>
4	<p><u>Suspensión</u></p> <p>La certificación es suspendida en casos que, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el sistema de manejo certificado del cliente ha fallado persistentemente o seriamente en cumplir con los requisitos de la certificación, incluyendo los requisitos de efectividad del sistema de manejo; - el cliente certificado no permite conducir las auditorías de seguimiento o re-certificación en la frecuencia requerida; o - el cliente ha solicitado voluntariamente la suspensión; - los costos de la certificación no han sido pagados; - no-conformidades mayores no han sido cerradas antes de la fecha límite; - fallas en cumplir con otros requisitos contractuales. <p>Bajo suspensión, el sistema de manejo del cliente está temporalmente inválido. FSC debe ser informado por CUC mediante la colocación del status de certificación en suspendido en la base de datos de FSC.</p>
5	<p><u>Retiro</u></p> <p>Una suspensión puede ser mantenida por un máximo de 6 meses. Insuficiencias en resolver los temas que han dado como resultado la suspensión luego de 6 meses, deberá dar como resultado un retiro. Por favor, tenga en cuenta que el certificador tiene el derecho de retirar sin una suspensión previa.</p>
6	<p>En caso de que el certificado haya sido suspendido o retirado CUC emite una carta de notificación a la compañía.</p>

En el caso de que el certificado sea suspendido o retirado, el cliente debe:	
a)	cesar inmediatamente cualquier uso de cualquiera de las marcas registradas de FSC, o la venta de productos que el cliente haya etiquetado o marcado previamente usando las marcas registradas, o hacer cualquier declaración que indique que cumple con los requisitos para la certificación;
b)	identificar todos los consumidores relevantes, y avisarles de la suspensión o retiro por escrito dentro de tres (3) días laborales de otorgada la suspensión o el retiro, y mantener registros del aviso;

c)	cooperar con CUC y con FSC de manera que permita confirmar a CUC o FSC que se han cumplido con éstas obligaciones.
----	--

	Al retiro del certificado el cliente debe:
i)	regresar el certificado al organismo de certificación o destruir el original, y comprometerse a destruir cualquier copia electrónica y física en su posesión;
ii)	remover todo uso del nombre FSC, iniciales, logo, marca de certificación o marcas registradas de sus productos, documentos, materiales publicitarios o marketing.

	<u>Ampliación / reducción del alcance de certificación</u>
	<p>El certificador deberá, en respuesta a una solicitud hecha con respecto a la ampliación del alcance de una certificación ya otorgada, realizar una revisión de la aplicación y determinar si es necesaria alguna auditoría para poder decidir si la ampliación se concederá o no. Esta podrá realizarse en conjunto con la auditoría de seguimiento. Luego de la auditoría, con resultado positivo, un nuevo certificado – actualizado con el alcance ampliado- será emitido, pero la validez será igual que en el certificado original.</p> <p>Una reducción en el alcance puede ser indicado por el cliente o puede darse como consecuencia de un resultado de auditoría. Por ejemplo, puede darse una reducción del alcance si una no-conformidad que claramente afecta a una determinada parte del alcance y no puede ser resuelta por la compañía, pero el sistema de gestión de calidad está funcionando bien para el resto del alcance. El certificador debe considerar si el certificado requiere ser suspendido/ no puede ser otorgado o el alcance del certificado debe ser reducido.</p>